

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-04

PROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR

El presente estudio se elabora a fin de efectuar el análisis del mercado y del sector en relación con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, así mismo con el objeto de establecer referentes en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto No. 1082 de 2015 el cual se desarrolló en los siguientes términos:

1. DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio	Julio de 2025
Responsable de elaborar el estudio	Dirección Administrativa y financiera
Objeto de la contratación prevista	Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de la Personería delegada para la Protección de los Derechos Humanos y de las Víctimas de la Personería Municipal de Chía.
Modalidad de contratación	Contratación Directa
2. ANALISIS DEL MERCADO	
2.1 DEFINIR SECTOR O MERCADO	
El sector de servicios abarca varias modalidades desde la prestación de servicios profesionales, técnicos, tecnológicos en diversas áreas de gestión tales como asesoría, consultoría o asistencia a nivel de Abogados, Consultores Estratégicos, Consultores de Negocio, Consultores de Informática, asesores, servicios de capacitación y formación organizacional, de personal, comunitaria y muchos más, en aras de satisfacer las necesidades y expectativas industriales, económicas, empresariales, de servicios, administrativas o gubernamentales de un país a nivel privado o público. Así mismo contempla servicios relacionados con actividades operativas, logísticas, asistenciales y de apoyo a la gestión y funcionamiento de las entidades u organizaciones públicas y privadas.	
2.2. ECONOMICO:	
Para el análisis económico se hace necesario obtener información de referentes de contratación de prestación de servicios a nivel de entidades externas las que se encuentran en el Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.	
2.3 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO.	
La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un	

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-04

orden justo.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 118 de la Constitución Política que dispone: “(...) Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas”, la Personería Municipal de Chía Cundinamarca promueve la Promoción, protección y garantía de los Derechos Humanos.

La Personería Municipal de Chía, Cundinamarca en el ejercicio de sus funciones otorgadas por la ley 136 de 1994, en aras de dar cumplimiento al mandato constitucional, en el sentido de garantizar la supremacía de los derechos de los ciudadanos, y en su deber de orientar a los usuarios y ciudadanos sobre sus derechos, facilitándole el uso y acceso de los servicios de justicia, brinda asesoría a través del despacho del personero y de las personerías delegadas, fomentando así mismo el ejercicio participativo de la ciudadanía por medio del desarrollo de programas, proyectos y gestión administrativa en las áreas jurídica, administrativa y organizacional y de servicios a usuarios externos e internos de la entidad.

Para dar cumplimiento a los fines del artículo segundo de la Constitución Política de 1991, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, ha dispuesto que los servidores públicos pueden celebrar y ejecutar contratos a los cuales, la misma norma y otras que la complementan, han definido modalidades y procedimientos que garantizan los principios de las compras del Estado, los cuales rigen todos los procesos de selección de este municipio.

Por su parte la Ley 136 de 1994, en el artículo 178, estableció las funciones de la personería municipal y en especial atención a las funciones:

“ARTÍCULO 178. Funciones. *El Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes:*

- 1. Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en el Artículo 87 de la Constitución.*
- 2. Defender los intereses de la sociedad.*
- 3. Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.*
- 4. Ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales; ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de los servidores públicos municipales; adelantar las investigaciones correspondientes acogiendo a los procedimientos establecidos para tal fin por la Procuraduría General de la Nación, bajo la supervigilancia de los procuradores provinciales a los cuales deberán informar de las Investigaciones.*
- 5. Intervenir eventualmente y por delegación del Procurador General de la Nación en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público o de los derechos y garantías fundamentales.*
- 6. Intervenir en los procesos civiles y penales en la forma prevista por las respectivas disposiciones procedimentales.*
- 7. Intervenir en los procesos de policía, cuando lo considere conveniente o cuando lo solicite el contraventor o el perjudicado con la contravención.*
- 8. Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley.*
- 9. Rendir anualmente informe de su gestión al Concejo.*

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-04

10. Exigir a los funcionarios públicos municipales la información necesaria y oportuna para el cumplimiento de sus funciones, sin que pueda oponérsele reserva alguna, salvo la excepción prevista por la Constitución o la ley.
 11. Presentar al Concejo proyectos de acuerdo sobre materia de su competencia.
 12. Nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia.
 13. Defender el patrimonio público interponiendo las acciones Judiciales y administrativas pertinentes.
 14. Interponer la acción popular para el resarcimiento de los daños y perjuicios causados por el hecho punible, cuando se afecten intereses de la comunidad, constituyéndose como parte del proceso penal o ante la jurisdicción civil.
 15. Divulgar, coordinar y apoyar el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas relacionadas con la protección de los derechos humanos en su municipio; promover y apoyar en la respectiva jurisdicción los programas adelantados por el Gobierno Nacional o Departamental para la protección de los Derechos Humanos, y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades o privadas competentes.
 16. Cooperar en el desarrollo de las políticas y orientaciones propuestas por el Defensor del Pueblo en el territorio municipal.
 17. Interponer por delegación del Defensor del Pueblo las acciones de tutela en nombre de cualquier persona que lo solicite o se encuentre en situación de indefensión.
 18. Defender los intereses colectivos en especial el ambiente, interponiendo e interviniendo en las acciones judiciales, populares, de cumplimiento y gubernativas que sean procedentes ante las autoridades.
 19. Velar porque se dé adecuado cumplimiento en el municipio a la participación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamental sin detrimento de su autonomía, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, control y vigilancia de la gestión pública municipal que establezca la ley.
 20. Apoyar y colaborar en forma diligente con las funciones que ejerce la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas.
 21. Vigilar la distribución de recursos provenientes de las transferencias de los ingresos corrientes de la Nación al municipio o distrito y la puntual y exacta recaudación e inversión de las rentas municipales e instaurar las acciones correspondientes en casos de incumplimiento de las disposiciones legales pertinentes.
 22. Promover la creación y funcionamiento de las veedurías ciudadanas y comunitarias.
 23. Todas las demás que le sean delegadas por el Procurador General de la Nación y por el Defensor del Pueblo.
 24. Velar por el goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado, teniendo en cuenta los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, así como las normas jurídicas vigentes. (Adicionado por el art. 38, Ley 1551 de 2012).
 25. Coadyuvar en la defensa y protección de los recursos naturales y del ambiente, así como ejercer las acciones constitucionales y legales correspondientes con el fin de garantizar su efectivo cuidado. (Adicionado por el art. 38, Ley 1551 de 2012).
 26. Delegar en los judicantes adscritos a su despacho, temas relacionados con: derechos humanos y víctimas del conflicto conforme a la ley 1448 de 2011 y su intervención en procesos especiales de saneamiento de títulos que conlleven la llamada falsa tradición y titulación de la posesión material de inmuebles. (...)" Subrayado fuera de texto.
- Las funciones y competencias descritas, que han sido determinadas por el Legislador,

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-04

denotan la importancia que tiene la Personería Municipal de Chía – Cundinamarca frente a la comunidad del Municipio y, le impone a la entidad en titularidad del Señor Personero unos deberes y obligaciones, orientados a la protección y garantía de derechos fundamentales e intereses generales de los miembros de la comunidad, en especial de aquellos grupos vulnerables, que tienen mayores dificultades para acceder a la justicia, o a efectuar en general reclamaciones ante las instancias y entidades de la administración municipal. Así mismo, dentro de la misión de la Personería, está velar por la protección de los derechos de los habitantes del municipio, garantizando el cumplimiento de las normas legales, la vigilancia administrativa y de la conducta oficial, promoviendo la transparencia y la participación ciudadana en la gestión pública, contribuyendo al fortalecimiento de la democracia y la convivencia pacífica en la comunidad.

Que la Personería Municipal de Chía, adoptó el Plan Estratégico, mediante Resolución No. 077 (mayo 17 de 2024) “Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de la Personería Municipal de Chía “Somos vigías de tus Derechos”, vigencia 2024-2028”, así mismo mediante resolución No. 009 de 2025 (27 de enero de 2025) se adoptó el Plan de Acción para la vigencia 2025, el cual se fundamenta en el Plan Estratégico y cuenta con tres (03) líneas estratégicas y se basa en la Protección de los Derechos Humanos y la prestación de un buen servicio, donde la línea No. 3 del Plan Estratégico contiene metas propias de las responsabilidades y funciones de la Personería Delegada para la Protección de los Derechos Humanos y de las Víctimas de la Personería Municipal de Chía, lo que hace que se requiera de un apoyo para que fortalezca las acciones que permitan cumplir con los Fines Misionales de la Entidad.

Teniendo en cuenta que la Personería Municipal de Chía vela por el goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado, teniendo en cuenta los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, así como las normas jurídicas vigentes, se hace necesario contar con la prestación de servicios de un apoyo técnico jurídico a el Personero Delegado para la Protección de los Derechos Humanos y de las Víctimas de la Personería Municipal de Chía, con conocimiento e idoneidad en el tema.

Considerando la carga laboral que tiene la Personera Delegada para la Protección de los Derechos Humanos y de las Víctimas de la Personería Municipal de Chía, se hace necesario contar con un profesional, con conocimientos jurídicos, para colaborar en diferentes trámites en el desarrollo de las actividades que se llevan a cabo al interior de esta Personera Delegada, como lo es la elaboración de oficios, respuestas y requerimientos a distintas entidades, apoyo en los temas de archivo y organización de información, además dirigen las actividades de atención y orientación jurídica a los ciudadanos víctimas del conflicto armado en sus diferentes consultas, entre otras propias del desarrollo normal de la Personería Delegada para la Protección de los Derechos Humanos y de las Víctimas de la Personería Municipal de Chía.

La Personería Municipal de Chía, para su adecuado funcionamiento a nivel interno requiere la contratación de persona externa para la Prestación de Servicios profesionales, relacionadas con las actividades del Personero Delegado para la Protección de los Derechos Humanos y de las Víctimas de la Personería Municipal de Chía, que posea idoneidad en el tema, por lo cual es necesario que tenga conocimientos en las áreas de Derecho, con lo que se busca satisfacer la necesidad del servicio y cumplir con los fines misionales de esta Delegada.

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-04

La contratación de personal externo como en este caso es el medio propicio para lograr los objetivos institucionales trazados por la Personería Municipal en consideración de la no existencia de personal suficiente dentro de la planta de personal que pueda adelantar los propósitos y objeto de la contratación a realizarse y satisfacer las necesidades Internas de la Entidad.

De acuerdo con ello, la personería municipal en consonancia con el Decreto 1082 de 2015, encuentra justificada la necesidad de contratación de profesional en derecho para la realización de las actividades que se enunciaran dentro de los estudios previos, en cuanto a las acciones de protección de derechos fundamentales en el área de Derechos Humanos y Víctimas en atención a las obligaciones de ministerio público.

La Personería Municipal de Chía cuenta dentro de su presupuesto anual para la presente vigencia fiscal con el rubro No. 21122.1.2.02.02.008 denominado “SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN”, para atender esta contratación.

2.4. ANALISIS JURIDICO REGULATORIO:

Art. 2 numeral 4º Literal h) de la Ley 1150 de 2007 – Decreto 1082 de 2015

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 274 de la Ley 1450 de 2011 y 94 de la Ley 1474 de 2011, la selección del contratista se efectuará mediante los procedimientos establecidos en la Ley, a saber: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía, así las cosas:

LEY 1150 DE 2007:

*“(…) **ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)”*

DECRETO 1082 DE 2015:

*“(…) **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9.** Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)”

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-04

Con base en lo anterior la Personería Municipal de Chía, elabora el presente documento, en el cual se establece la necesidad de la contratación a realizar, de acuerdo a los parámetros establecidos en el Decreto 1082 de 2015, así como la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, en aras de garantizar el cumplimiento de los principios de la contratación pública y de acuerdo a los requerimientos institucionales en lo referente a un perfil profesional altamente calificado, para la prestación de servicios profesionales para el acompañamiento y apoyo en las áreas de derechos humanos y víctimas de la Personería de Chía – Cundinamarca.

2.5 RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En el desarrollo de los procesos misionales de ley y normativos, la Personería Municipal de Chía y, en especial atención, a la vigilancia del ejercicio de control de las funciones administrativas, relativas a la estructuración de procesos de contratación y la verificación contractual de las entidades sujetas del control administrativo, encuentra ajustada la presente contratación al cumplimiento de la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas concordantes.

De acuerdo con lo anterior y con el fin de abordar las actividades requeridas por parte de la personería municipal de Chía, se requiere contar con los servicios profesionales de un(a) abogado(a), para atender los asuntos anteriormente mencionados.

Aunado a esto, el perfil profesional para el presente contrato cuenta con los estudios de pregrado en derecho y con la experiencia profesional en la materia en entidades públicas o privadas ejerciendo funciones requeridas.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITEN IDENTIFICAR LAS CONDICIONES DEL MERCADO PROVEEDOR

3.1.1. Análisis de la demanda

RESUMEN DE CONDICIONES DEL ESTUDIO DE MERCADO

Para efectos de establecer el presupuesto del contrato se tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual precisa que *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de Consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”*.

Clasificación y codificación del servicio: UNSPSC SERVICIOS PARA DEFENSA O DE DERECHO PENAL.

Segmento	Código – Familia	Código Clase	Código Producto
8000000	80120000	80121500	80121503

	FORMATO: ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-04

3.2 CONTRATACIONES MEDIANTE PROCESOS DE SELECCIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

Con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado igualmente servicios, bajo la modalidad de procesos de contratación directa, se realizó consulta en el Sistema electrónico de contratación Pública — SECOP II:

AÑO	No. De Proceso	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	PLAZO DE EJECUCIÓN
2025	110-05-05-018-2025	PERSONERÍA DE COTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DENTRO DEL PROCESO MISIONAL DE ATENCION A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE DICHA POBLACION Y EN GENERAL A TODA LA POBLACION VULNERABLE QUE ACUDE A LA PERSONERIA MUNICIPAL DE COTACUNDINAMARCA.	\$ 31.050.000	207 Días
2025	CPS-017-2025	PERSONERIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION COMO ABOGADA PARA EL AREA JURIDICA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA, EN LA ATENCION, ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO ASI COMO LA ASESORIA Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE TENGA QUE IMPLEMENTAR LA PERSONERIA MUNICIPAL EN RELACION CON LA PROTECCION Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS.	\$ 33.600.000	211 Días
2025	003-2025	PERSONERÍA DE MADRID	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN LAS AREAS DE DERECHOS HUMANOS Y VICTIMAS, ASI COMO EN ACCIONES CONSTITUCIONALES, ATENCION Y ASESORIA JURIDICA AL USUARIO DE LA PERSONERIA DE MADRID CUNDINAMARCA.	\$ 55.620.000	356 Días
2025	PMC-CPS-008-2025	ALCALDÍA DE CAJICA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DELEGATURA DE ASUNTOS JUDICIAL Y POLICIVO, EN LA ATENCION Y ORIENTACION A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.	\$ 30.000.000	302 Días

Así mismo también se toma como referencia contrataciones similares realizadas por la entidad:

	FORMATO: ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-04

CONTRATO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD
CPS-002-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN MATERIA JURÍDICA PARA ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.	\$ 24.500.000	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA
CPS-003-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PERSONERA DELEGADA PARA ACCIONES CONSTITUCIONALES, SECTOR SOCIAL, MENOR Y FAMILIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.	\$ 19.600.000	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA
CPS-005-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SUSTANCIACIÓN DE PROCESOS DISCIPLINARIOS EN ETAPA DE JUZGAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.	\$ 24.500.000	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA
CPS-022-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PERSONERIA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.	\$ 19.600.000,00	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA

3.3 COMPARATIVO DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Para la adjudicación del contrato, se tendrá en cuenta la formación y el perfil del contratista.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA Y DETERMINACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

En virtud del análisis técnico económico se determina que el valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación de acuerdo con el análisis del mercado será hasta el monto mensual de: CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000,00-). (Incluidos descuentos, carga tributaria, costos administrativos, operativos, seguridad social).

Elaboró: Ximena Aldana Caviedes -Profesional Universitario Contratación
Revisó: Diana Tibaquichá Martínez – Dir Adm. y financiera
Aprobó: Daniel Alexander Moyano Peña – Personero Municipal
TRD-111-8-3